



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27161

24/01/2018

71541

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, Sofía (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Comisión Europea envió a España un Dictamen Motivado complementario por superación de los valores límite para partículas, pero no ha presentado una denuncia contra el Reino de España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que es el órgano que establece en sus sentencias los plazos y sanciones por incumplimiento, según el caso. Así, corresponde determinar las cuantías a este Tribunal, llegado el caso.

En este sentido, cabe señalar que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente trasladará a la Comisión Europea las explicaciones que la autoridad competente en la materia del Principado de Asturias traslade al propio Ministerio sobre la superación de los umbrales de concentración de partículas PM10 en Asturias.

Si bien todavía no hay ninguna sanción -porque la Comisión Europea ni siquiera ha presentado la denuncia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea-, se indica que el Gobierno podría repercutir las consecuencias económicas de las sentencias dictadas por el Tribunal sobre los responsables materiales del incumplimiento, según lo establecido en el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Por otra parte, se destaca que el 15 de diciembre de 2017, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, aprobó el Plan Nacional de Calidad del Aire 2017-2019 (Plan Aire II).



Durante el periodo de vigencia del Plan Aire II, cuyo presupuesto total asciende a los 276 millones de euros, se pondrán en marcha sus 52 medidas, que se agrupan en ocho ámbitos:

- Información
- Fiscalidad ambiental
- Movilidad
- Investigación
- Agricultura y ganadería,
- Sector residencial
- Sector industrial
- Transporte

Al final de su vigencia, el Plan Aire II será sustituido por un Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.

Madrid, 04 de abril de 2018